



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

DEC 11 1981

A/C.5/36/103
8 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 12 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios
palestinos y demás territorios árabes ocupados

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
que figura en el documento A/C.2/36/L.124

Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento del
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1981, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/36/L.124. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias administrativas y financieras, que figura en el documento A/C.2/36/L.135.

2. En virtud del párrafo dispositivo 7 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/36/L.124, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparase, para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, un amplio informe acerca de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén, y que formulase propuestas sobre actividades complementarias y sobre ejecución.

3. Se recordará que para preparar un informe conexo anterior 1/, que se pedía en la resolución 35/110 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, se calculó que se necesitarían 14 meses de trabajo de personal de la categoría P-5 y siete meses de trabajo de servicios de secretaría 2/. Teniendo en cuenta la experiencia de la preparación de ese informe, se calcula que, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.124, habría que sufragar gastos por la cantidad de 89.000 dólares, correspondientes a 14 meses de servicios y viajes de un consultor en la categoría P-5 (76.200 dólares) y a siete meses de trabajo de personal supernumerario del cuadro de servicios generales (12.800 dólares), para ayudar a preparar el informe previsto en el párrafo 7 del proyecto de resolución.

4. Dado el alcance de la petición contenida en el documento A/C.2/36/L.124, se considera que para la preparación del informe propuesto serían necesarias, además de los servicios de consultores que se indican anteriormente, las contribuciones y la participación de varias entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Comisión Económica para Asia Occidental, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat). Tal vez se requieran asimismo, aportes de varios organismos especializados. Se celebrarán consultas con objeto de establecer una adecuada división de responsabilidades y determinar las medidas de cooperación más eficaces para la preparación del informe.

5. Al igual que en casos anteriores, se hará todo lo posible para sufragar con los recursos existentes los gastos en que incurran las dependencias respectivas en relación con la preparación del informe, en exceso de los ya mencionados en el párrafo 3.

6. En virtud del párrafo 8 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparase, para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los efectos, en virtud del derecho internacional, de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados, y sobre las obligaciones de Israel en relación con su comportamiento en estos territorios.

7. Se considera que para la preparación de ese informe se necesitarían servicios de consultoría en la Sede por valor de 12.000 dólares. El personal de apoyo necesario se proveería con cargo a recursos con que ya cuenta la Secretaría.

1/ A/36/648.

2/ A/C.5/35/60.

8. Se propone que, a los fines administrativos, los recursos a que se hace referencia en los párrafos 3 y 7, supra, sean asignados a la sección 7 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo) del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

9. En síntesis, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.124, sería necesaria una consignación adicional de 101.000 dólares en la sección 7, que se desglosaría en 88.200 dólares para servicios de consultores y 12.800 dólares para servicios de personal supernumerario.

10. Se requeriría asimismo una consignación adicional de 3.200 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal) que sería compensada por una suma similar en la sección 1 de ingresos.
